

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
FECHA
SALIDA
12 NOV 2018
12:14
Nº 156-18
LEI CM

ORDENANZA Nº 1717/18

Fontana, 08 de Noviembre de 2018.-

MESA DE ENTRADAS
Asunción simple
7/08
13 NOV 2018
Nº
LEI

VISTO:

La Actuación Simple Nº 252/18 de fecha 08 de Noviembre de 2018, referente a Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cooperación para la Capacitación en Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la actuación mencionada el Ejecutivo Municipal Solicita la Aprobación del Convenio de Cooperación para la Capacitación en Gestión Pública suscripto entre la Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana.

Que el Mencionado Convenio tiene por finalidad mejorar la organización y gestión institucional, a fin de potenciar la eficacia del funcionamiento institucional del Municipio, en todos sus espacios de actuación.

Que las actividades mencionadas se llevarán a cabo bajo la supervisión de "La Secretaría", a efectos de promover, programar y supervisar las mismas.

Que se adjunta copia del Convenio mencionado.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 258/18 aprobado por la Mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 34/18 de fecha 08/11/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 34/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

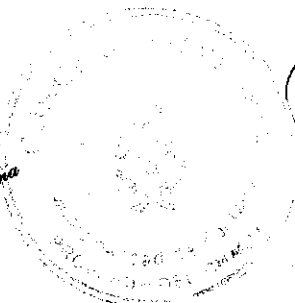
ARTICULO 1º) APROBAR Convenio suscripto de Cooperación para la Capacitación en Gestión Pública suscripto entre la Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de Fontana.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que el Convenio adjunto a la actuación simple de referencia, en copia, pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemí Galchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

02
03

**Acuerdo de Cooperación para la capacitación en Gestión Pública, entre a
Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de
Fontana.**

La Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 149, en adelante "LA SECRETARIA" representada por la Sra. Secretaria Cra. Beatriz Fermina Bogado D.N.I. N° 14.333.348, y la Municipalidad de Fontana, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520 - de dicha ciudad-, en adelante "LA INTENDENCIA", representada en este acto por el Sr. Intendente: Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.559, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan.---

PRIMERA: Constituye el objeto general del siguiente Acuerdo emprender acciones de formación y capacitación en los ámbitos municipales, las que versarán acerca de materias vinculadas al mejoramiento de la organización y gestión institucional, encaminadas al desarrollo y el fortalecimiento local.-----

SEGUNDA: En el marco del objeto descripto, "La Secretaría y La Intendencia" se comprometen a mantener un sistema de comunicación y cooperación permanentes, que les permita coordinar esfuerzos tendientes a potenciar la eficacia del funcionamiento institucional del Municipio, en todos sus espacios de actuación, otorgando especial prioridad a la eficiente dinámica de las estructuras gubernamentales, y a la aplicación de las Políticas Públicas cuya primordial incidencia recaiga en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.-----

TERCERA: Para la ejecución de las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, las partes concertaran planes de trabajos conjuntos, los que se llevaran a cabo bajo la supervisión de "La Secretaría".-----

CUARTA: Para el financiamiento de tales emprendimientos, "La Secretaría" destinará por única vez el importe de PESOS CIENTO MIL (\$100.000); a partir del momento de la suscripción del presente, comprometiéndose "La Intendencia" a imputar esa suma al pago de honorarios e insumos.-----

QUINTA: A los efectos de promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Acuerdo, "La Secretaría" podrá designar representantes por escrito, uno titular y un alterno, quienes están autorizados a intervenir con la autorización correspondiente.-----

SEXTA: "La Secretaria", así como los representantes previstos en la cláusula anterior, tendrán las siguientes funciones: -----

1. Estudiar las acciones encuadradas en este Acuerdo, y si las mismas merecen suficiente atención e interés, a tenor del objeto acordado por las partes.-----
2. Analizar los planes de trabajo y proponer el programa de actividades.-----


Antonio José Rodas
Intendente
Municipalidad de Fontana

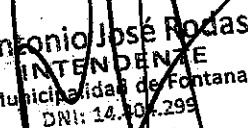
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

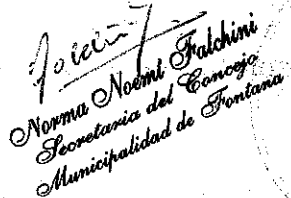
3. Proponer el presupuesto correspondiente.-----
4. Elevar a las partes los informes sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, y las erogaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo.-----
5. Efectuar el seguimiento, control y evaluación del programa de actividades.-----

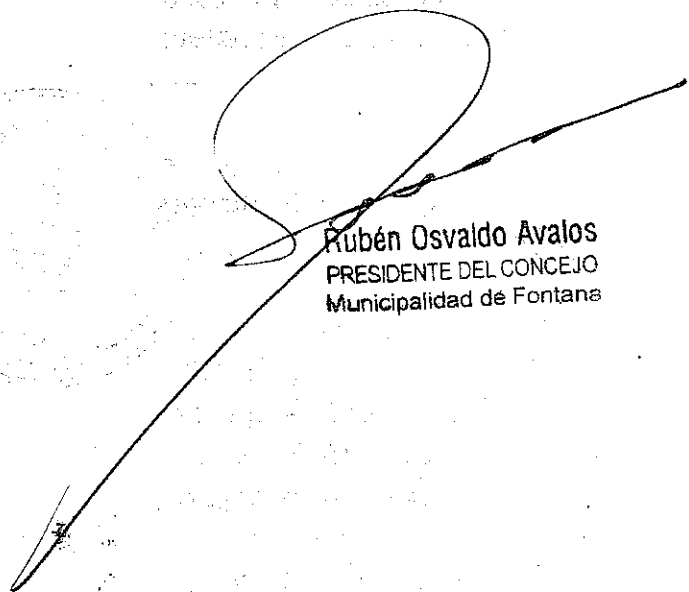
SEPTIMA: El presente Acuerdo, pueden las partes, decláralo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarse fehacientemente. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la renuncia deberán ser concluidos dentro del periodo mensual en el que la misma fuera formulada, o siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente. A todo efecto, fijan domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones administrativas o judiciales que pudieren corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en Resistencia, a los días del mes de Septiembre de 2018.-


E. D. W. Beatriz Bogado
Secretaria De Municipios y Ciudades
PROVINCIA DEL CHACO


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.299


Norma Noemí Galchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana